



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As.)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4663.-

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Ordenanza N° 4613, promulgada por Decreto 1670/2025.-----

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar inmueble ubicado en calle 53 s/n entre calle 14 y calle 15, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 150, Parcela 3A, Unidad Funcional 00-01 a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, todo de acuerdo a los expedientes N° 4024-246/2022 y 4024-261/2022, en el cuál será destinado exclusivamente a la creación de un Jardín Maternal y para uso exclusivo de dicho servicio educativo.-----

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto que transcurrido un plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ordenanza, sin que se hubiere oficializado la creación de dicho servicio provincial referido en el artículo anterior, la donación quedará sin efecto, volviendo el inmueble al dominio municipal.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.)
“CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A**

**LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL
VEINTISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----**

EXPEDIENTES N° 10.280.-



Alejandra Fernández
Secretaria



Carlos Adrián Traficante
Presidente